

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE FOMENTO

8020 *Corrección de errores en la Orden FOM/977/2009, de 8 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil.*

Advertidos errores en la Orden FOM/977/2009, de 8 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 97, del día 21 de abril de 2009, se formulan a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Anexo II, página 36112, tema 10 del Epígrafe II, primera línea, donde dice: «Normativa nacional sobre titulaciones profesionales de Marina Mercante: Real Decreto 2596/74, sobre Títulos Profesionales.»..., debe decir: «Normativa nacional sobre titulaciones profesionales de Marina Mercante.»...

En el Anexo II, página 36113, tema 11 del Epígrafe II, primera línea, donde dice: «Real Decreto 323/2008, de 29 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 2062/99, por el que se regula el nivel mínimo de formación en profesiones marítimas. Real Decreto 652/2005, de 7 de junio por el que se modifica el Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre, por el que regula el nivel mínimo de formación en profesiones marítimas.»..., debe decir: «Real Decreto 2062/99, por el que se regula el nivel mínimo de formación en profesiones marítimas, modificado por el Real Decreto 652/2005, de 7 de junio, y por el Real Decreto 323/2008, de 29 de febrero.»...

En el Anexo II, página 36114, tema 19 del Epígrafe II, última línea, donde dice: «... Resolución de la OMI A.997 (23)», debe decir: «... Resolución de la OMI A.997 (25)».

En el Anexo II, página 36117, tema 54 del Epígrafe II, tercera línea, donde dice: «... Reglamento (CEE) n.º 4056/86, del Consejo de 22 de diciembre de 1986, por el que se determinan las modalidades de aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado a los transportes marítimos.», debe decir: «... Reglamento (CE) n.º 1419/2006, del Consejo de 25 de septiembre de 2006, que deroga el Reglamento (CEE) n.º 4056/86 por el que se determinan las modalidades de aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado a los transportes marítimos y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1/2003 ampliando su alcance con objeto de incluir el cabotaje y los servicios internacionales de tramp».